

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional: *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Bogotá D.C., DIECIOCHO (18) AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION: 110013110018-2018-00871-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo

De la solicitud por parte de la estudiante de derecho LAURA JULIET SANCHEZ BONILLA, en donde solicita se reconozca personería en representación de la señora MARIA YOIS FONSECA TELLO.

Lo anterior, no se vislumbra que la misma haya aportado la autorización del consultorio jurídico para actuar dentro del proceso referenciado.

Así las cosas, se requiere a la estudiante de derecho para que en el término ejecutoria proceda a aportar la documentación donde se autorice a actuar como miembro activo del consultorio jurídico de conformidad a la Ley 583 de 2000.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

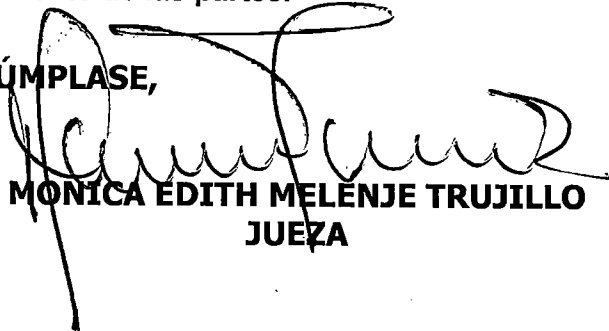
PRIMERO: REQUERIR a la joven LAURA JULIET SANCHEZ BONILLA, para que en el término de ejecutoria de este provisto aportar la documentación donde se autorice a actuar como miembro activo del consultorio jurídico.

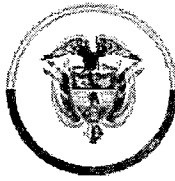
Remítase por el medio más expedito, comunicando a la estudiante de derecho, dejando las constancias del caso.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, y de forma INMEDITA remítase el link respectivo a la estudiante derecho para su consulta.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional: *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No 68 fijado hoy **19/08/2021** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA